

	FORMATO		CÓDIGO	MS-GC-FR-002	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	2	
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO		FECHA	4/03/2025	
ACTA No. 02					
CONTRATO	☒	CONVENIO	☐	O.T.	☐
FECHA DE SUSPENSIÓN	26 de junio de 2026			ICCU No _221-2026__	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO INUCPI MEJORAMIENTO NIT. 902.021.834-8				
OBJETO					
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGALAL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE LA VÍA JUNIN-CLARAVAL-CHUSCALES, MUNICIPIO DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"					
De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra el 26 de junio del 2026 bajo el numero GMZ-JUNIN-OFC-024 en referencia a la suspensión N2, en la cual se manifiesta lo siguiente: "De conformidad con la información publicada en la plataforma SECOP II, el Contrato ICCU-CTO-184 de 2025 continúa actualmente en ejecución y, como consecuencia de las diferentes suspensiones autorizadas durante su desarrollo, registra como fecha de terminación el día 30 de junio de 2026. Adicionalmente, durante el seguimiento realizado al desarrollo de dicho contrato se ha conocido que actualmente se encuentra en trámite una nueva prórroga de aproximadamente un (1) mes, circunstancia que, una vez formalizada por la Entidad, extendería aún más el plazo de ejecución de dicho contrato. En consecuencia, el corredor vial que comunica el casco urbano de Junín con el centro poblado de ClaraVal continúa siendo intervenido, razón por la cual persiste la imposibilidad de garantizar el tránsito permanente y seguro de vehículos pesados destinados al transporte de materiales y maquinaria hacia los frentes de obra del Contrato ICCU No. 304 de 2026. Debe resaltarse que, aun en el evento de culminar las actividades constructivas del Contrato ICCU-CTO-184 de 2025, resulta técnicamente indispensable respetar el periodo de curado del concreto de las placas huella ejecutadas, el cual corresponde aproximadamente a veintiocho (28) días, tiempo durante el cual no resulta recomendable habilitar el tránsito continuo de carga pesada, so pena de comprometer la resistencia y durabilidad de las estructuras recientemente construidas. Por consiguiente, la imposibilidad material que dio origen a la primera suspensión continúa plenamente vigente." y que la interventoría se manifiesta mediante comunicado INUCPI-023 del 26 de junio de 2026, donde especifican lo siguiente: "teniendo en cuenta que las circunstancias que originaron la solicitud de suspensión No. 1, aún persisten y se continúa imposibilitando materialmente el inicio de las actividades constructivas, por lo que el contratista está solicitando 2 meses más de suspensión. De acuerdo con lo anterior, esta interventoría encontró plenamente justificadas las razones por las cuales el contratista solicita la suspensión No. 2 y solicitó a la Entidad, gestionar y aceptar la suspensión del contrato de obra por el termino de dos meses más, hasta el 25 de agosto de 2026, de acuerdo con lo expuesto en la carta INUCPI-022 del 26 de junio de 2026." Con base en el análisis integral de los antecedentes expuestos, esta supervisión emite concepto favorable y viabilidad técnica y jurídica a la solicitud de suspensión N2 contractual presentada por el contratista de obra mediante el comunicado GMZ-JUNIN-OFC-024 del 26 de junio de 2026, la cual cuenta con el aval de la interventoría según oficio INUCPI-022 del 26 de junio de 2026. En consecuencia, se presenta mediante el oficio INUCPI-023 del 26 de junio del 2026 la solicitud de suspension de l contrato en referencia . decisión que se encuentra plenamente enmarcada en la normativa legal vigente que rige la contratación estatal en Colombia y en observancia de los principios de transparencia y responsabilidad administrativa. Se deja claridad que esta SEGUNDA suspension no generara un desequilibrio economico al contratista, ni sera sujeta como sustento para solicitar una adicion presupuestal, ni prorrogas.					

Observaciones			
FECHA DE INICIACIÓN:	20 de abril del 2026		
PLAZO:	seis (06)	DIAS ☐	MESES ☒
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 de octubre de 2026		
PRORROGA No. 1	N/A	DIAS ☐	MESES ☐
TIEMPO DE SUSPENSION Ni 1	Dos (02)	DIAS ☐	MESES ☒
FECHA DE REINICIACIÓN	29 de junio de 2026.		
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO	26 de junio de 2026		
TIEMPO DE SUSPENSION Ni 2	Dos (02)	DIAS ☐	MESES ☒
FECHA DE REINICIACIÓN A SUSPENSION N2	25 de agosto de 2026.		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de febrero del 2027		
NOTAS:			
1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas. La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.			
2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.			
3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.			
4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II			